

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL No.

Lima, 9 de Abril 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 051-2010-MEM/DM, de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, en aplicación de lo establecido en el literal a) del artículo 3º de la Ley Nº 28874;

Que, en el artículo 3º de la referida Resolución Ministerial, se delega en el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas la facultad de aprobar cualquier modificación en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2010;

Que, conforme a lo solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones mediante el Memorando Nº 170-2010-MEM/SEG-IMA, es necesario modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, a fin de incluir una nueva Campaña Publicitaria, la cual está dirigida a publicitar en la población de las zonas urbano-marginales del país la reciente emisión del Decreto de Urgencia 116-2009 y el Decreto Supremo Nº 010-2010-EM, normas que establecen la obligación expresa de las empresas de distribución de electricidad de atender las solicitudes de conexión a las redes de suministro eléctrico, financiadas por el Estado a través de las normas antes señaladas, en el plazo máximo de un año, bajo la estrategia denominada "Luz para Todos". Con ello, los pobladores de las zonas que aun no cuentan con energía eléctrica, podrán conocer que existe una norma que los faculta a solicitar a las empresas distribuidoras la conexión al servicio eléctrico, y que esta solicitud sea atendida en un plazo no mayor de un año desde que fuera solicitada la conexión; hecho que motiva la modificación del numeral VIII "Campañas de Difusión" del Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, la ejecución de la Campaña antes señalada, conlleva asimismo, la modificación del Presupuesto asignado para el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, contenido en el numeral X del referido Plan;

Que, en tal sentido, se hace necesario modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, a fin de incluir las modificaciones planteadas por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, y a la delegación efectuada por la Resolución Ministerial Nº 051-2010-EM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar los numerales VIII y X del Plan de Estrategia Publicitaria 2010 de la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio de Energía y Minas, en los términos siguientes:





"(...)

VIII. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

Plan Nacional de Electrificación Rural.- Campaña orientada a difundir todas las acciones del sector vinculadas a la electrificación rural, cuyo objetivo es llegar a la cobertura del 92% de la población con el servicio de energía eléctrica, mediante la aplicación de programas y campañas específicas de publicidad para que la ciudadanía en general y las poblaciones beneficiadas en particular, conozcan el avance y la difusión de las obras.

Uso Eficiente de la Energía Eléctrica.- Campaña de difusión dirigida al público en general, orientada a formar una sociedad que conozca y siga hábitos de consumo de energía en forma eficiente.

Difusión del Decreto de Urgencia 116-2009 y el Decreto Supremo Nº 010-2010-EM.- Ambas normas promueven la atención del suministro del servicio público de electricidad en las zonas urbano marginales del País, con la finalidad de que más sectores de la población tenga acceso al uso de la energía eléctrica como medio para lograr mayor productividad económica, bajo el esquema de "Luz para Todos". La campaña de difusión de estas normas, tiene por objetivo que la población urbano-marginal conozca que existe una obligación expresa de las empresas de distribución de electricidad de atender las solicitudes de conexión a las redes de suministro eléctrico, financiadas por el Estado a través de las normas antes señaladas en el plazo máximo de un año. Con ello, los pobladores de las zonas que aun no cuentan con energía eléctrica, podrán conocer que existe una norma que los faculta a solicitar a las empresas distribuidoras la conexión al servicio eléctrico, y que esta solicitud sea atendida en un plazo no mayor de un año desde que fuera solicitada la conexión.

(...)

X. PRESUPUESTO.

Para la ejecución de las campañas antes descritas, las mismas que se ejecutarán entre el segundo y cuarto trimestre del presente año, se requiere un presupuesto aproximado de S/. 2 500 000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 nuevos soles)".

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente documento en la Intranet del Ministerio de Energía y Minas.

Registrese y comuniquese.

JORGE HERBOZO PEREZ COSTA

Secretario General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

